

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-06100-02-1634

1634-GB

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	59,263,903.0
Muestra Auditada	59,263,903.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 59,263,903.0 miles de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2015), se verificó el 100% de la distribución a las 32 entidades federativas que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe efectuar conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Resultados****Control Interno**

1. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de la distribución de los recursos federales transferidos a las 32 entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; y coadyuvar en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuente con controles eficaces y eficientes, se solicitó a la dependencia contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) que es el más aceptado en esta materia. No obstante, en 2013 la ASF realizó un diagnóstico respecto de la implementación de los sistemas de control interno en instituciones del sector público federal, incluida a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual se actualizó en 2014 y 2015 mediante el seguimiento de las acciones efectuadas por las instituciones para el fortalecimiento de sus sistemas de control.

Los resultados obtenidos pueden consultarse en los Estudios sobre la Implementación de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal, disponibles en la página oficial de internet de la ASF.

## **Variables de la fórmula de distribución**

2. Con el análisis de la información utilizada para el cálculo del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2015, se comprobó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuyó el fondo en proporción directa al número de habitantes con para cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emite el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, conforme la Ley de Coordinación Fiscal.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra del 100.0% de los 59,263,903.0 miles de pesos determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuyó los recursos del FORTAMUNDF a las 32 entidades federativas, conforme a la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no incurrió en inobservancias de la normativa al distribuir la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF 2015.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuyó los recursos del FORTAMUNDF correspondientes al ejercicio fiscal 2015, conforme a la normativa.

### ***Apéndices***

#### ***Áreas Revisadas***

La Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.